

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2012

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. José Nicolás Medina Robles
D. Antonio Sánchez López
D. José Carlos Lupión Carreño

No asiste, pero se excusa:

D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE MARZO 2012.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2012, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.

2.1.1.- De D^a. RCC con NIF nº 53.710.816-C, con domicilio en C/ Marqués de Iniza nº 6 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 1.020 Euros.

2.1.2.- De D^a. REK con NIF nº P-824832, con domicilio en C/ Fuente del Oro nº 9 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 800 Euros.

2.1.3.- De D^a. NS con NIF nº X-8908973-S, con domicilio en C/ El Tomillo nº 7 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 600 Euros.

2.1.4.- De D^a. ORH con NIF nº 53.711.642-H, con domicilio en C/ El Zacatín nº 12-1º-G de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es

competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 600 Euros.

2.1.5.- De D^a. MGCC con NIF nº 54.120.712-X, con domicilio en C/ Pista Polideportiva nº 9 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 900 Euros.

2.1.6.- De D^a. MRRM con NIF nº 54.137.067-N, con domicilio en C/ La Mohaja nº 11 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe de los servicios sociales comunitarios.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/343/11. AM/16/11.

Vista la solicitud de licencia de obra de Centro de Estacionamiento de Autobuses sito en Paraje El Buzón, presentada por Transportes Francisco Acuña e Hijos, S.L., con CIF B-04105847, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Antonio José Álamo Baños.

Resultando que la citada instalación se ha sometido al trámite de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Actuaciones de Interés Público en Suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no Urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R, Suelo no Urbanizable de carácter natural de Regadío. Proyecto de Actuación aprobado.
 - Finalidad: Centro de estacionamiento de Autobuses.
 - Uso: Industrial.
 - Situación de las obras: Parcela 218 del Polígono 53 de Berja (Almería). Finca registral nº 36.574.
 - Presupuesto de ejecución material: 67.888,80 €
 - Promotor: Transportes Francisco Acuña e Hijos, SL con CIF B-04105847
 - Autor del Proyecto: D. Antonio José Álamo Baños. Arquitecto.
 - Dirección de obra: D. Antonio José Álamo Baños. Arquitecto.
 - Dirección ejecución: D. Sergio Moreno Sevilla. Arquitecto Técnico.
 - Dotaciones o equipamiento en parcela: No previstos.
 - Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
 - Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Previstos en Proyecto.
 - Plazo de inicio: Dos meses desde notificación.
 - Plazo de terminación: Seis meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de

junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, debiendo de adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto así como, previo a la puesta en marcha deberá obtener la correspondiente licencia de utilización.

SEGUNDO.- En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

TERCERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

CUARTO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

2. Que se cumplan las condiciones impuestas en la autorización de la actuación por la Agencia Andaluza del Agua dependiente de la Consejería de Medio Ambiente.

QUINTO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 67.888,80 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	2.036,66 €
Ingresado Anteriormente:	0,00 €
Deuda Pendiente	2.036,66 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 67.888,80 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	638,15 €
Ingresado Anteriormente:	0,00 €
Deuda Pendiente	638,15 €

Prestación compensatoria:

BASE IMPONIBLE: 67.888,80 €	Tipo Gravamen: 10,00%
Liquidación:	6.788,88 €
Ingresado Anteriormente:	6.788,88 €
Deuda Pendiente	0,00 €

SEXTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SÉPTIMO.- Ha quedado depositada la garantía prevista para las actuaciones urbanísticas en suelo no urbanizable en el importe de 6.788,88 €

OCTAVO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Hacienda en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus cinco miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
F/2012/164	E0120018	21/02/2012	122.692,91	FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (FIRCOSA)
F/2012/165	2012/05	20/03/2012	14.586,36	JARDINES CUPRESSUS S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentada la certificación de obra siguiente:

CERTIFICACIÓN Nº 5 Y ÚLTIMA.- “MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL T.M. DE BERJA-ALMERÍA: SIERRECILLA, CANTERAS Y ALBERQUILLAS-NORTE (FASE IV-PROYECTO 2”, por importe de ciento veintidós mil seiscientos noventa y dos euros con noventa y un céntimos (122.692,91.-€), adjudicada a la empresa **FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A.**, con CIF Nº A-04034849.

Visto que la mencionada certificación suscrita por los directores de las obras cuentan con la conformidad de los contratistas y del facultativo supervisor de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición

Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, los asistentes de la Junta de Gobierno Local, considerándolo de su competencia, por unanimidad, de sus cinco miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratistas adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Por la Presidencia se indica que no existen asuntos que tratar en este punto.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA